

Factura: 001-002-000008988



20150501003P06140



NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA

EXTRACTO

Recibo N°		20150501003P06140					
<b>ACTO O CONTRATO:</b> CESION DE DERECHOS DE SOCIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE JULIO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONGA VARGAS LUIS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502255513	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VENEZAS REYES NANCY MARGOTH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713712485	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUANOLUISA VELASCO ROCIO DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502175743	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
COTOPAXI		LATACUNGA			LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA





CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

LUIS MARCELO MONGA VARGAS Y NANCY MARGOTH VENEGAS REYES

A FAVOR DE:

ROCIO DEL PILAR GUANOLUISA VELASCO

CUANTÍA:

USD. 100,00

DI COPIAS:

En la ciudad y cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, hoy día veinte y siete de julio del dos mil quince, ante mí, **DOCTOR JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN**, comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte, los cónyuges **LUIS MARCELO MONGA VARGAS Y NANCY MARGOTH VENEGAS REYES**, por sus propios y personales derechos en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte la señora **ROCIO DEL PILAR GUANOLUISA VELASCO**, de estado civil casada con el señor **RENE AQUILEO QUINALUISA SHULCA**, por sus propios y personales derechos en calidad de "CESIONARIA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, capaces para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE y dicen: Que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el que sigue:

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de CESION DE PARTICIPACIONES, de

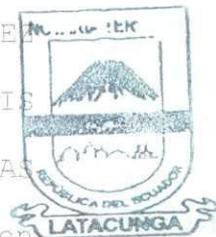


conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES: Intervienen a la celebración del presente instrumento público, por una parte, los cónyuges LUIS MARCELO MONGA VARGAS Y NANCY MARGOTH VENEGAS REYES, por sus propios y personales derechos en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte la señora ROCIO DEL PILAR GUANOLUISA VELASCO, de estado civil casada con el señor RENE AQUILEO QUINALUISA SHULCA, por sus propios y personales derechos en calidad de "CESIONARIA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, capaces para contratar y obligarse mutuamente.- SEGUNDO.-

ANTECEDENTES: UNO.- Mediante escritura pública otorgada el tres de Mayo del dos mil cuatro, ante el Doctor Gonzalo Chacón Román, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga, el cinco de julio del dos mil cuatro, se constituyó la "COMPAÑIA SERVIESTUDIANTUR" Cia. Ltda., misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero cuatro Q.II. dos mil trescientos sesenta y cuatro, de fecha diecisiete de junio del dos mil cuatro, en la que los cónyuges CARLOS OSWALDO HIDALGO MORENO Y NORMA MARISOL VASCONEZ MOLINA, tienen cuarenta participaciones.- DOS.- Mediante escritura pública otorgada el ocho de noviembre del dos mil once, ante la Doctora Blanca Buenaño Pérez, Notaria Tercera del cantón Latacunga, los

cónyuges CARLOS OSWALDO HIDALGO MORENO Y NORMA MARISOL VASCONE  
MOLINA, cedieron real y efectivamente en favor del señor LUIS  
MARCELO MONGA VARGAS y de su cónyuge NANCY MARGOTH VENEGAS  
REYES, sus cuarenta participaciones, misma que fue marginada en  
la matriz de la escritura de constitución antes referida, el  
nueve de noviembre del dos mil once.- **TRES.**- Los socios de la  
Compañía, reunidos legalmente, en Junta General Universal, con  
la presencia de todo el capital social, el diecisiete de julio  
del dos mil quince, acordaron, por unanimidad, AUTORIZAR, al  
socio LUIS MARCELO MONGA VARGAS y a su cónyuge NANCY MARGOTH  
VENEGAS REYES, para que transfiera las participaciones que posee  
en la "COMPAÑIA SERVIESTUDIANTUR" Cia. Ltda., a favor de la  
señora ROCIO DEL PILAR GUANOLUISA VELASCO, de estado civil  
casada con el señor RENE AQUILEO QUINALUISA SHULCA.- **TERCERA.**-  
Con los antecedentes expuestos, los cónyuges LUIS MARCELO MONGA  
VARGAS y de su cónyuge NANCY MARGOTH VENEGAS REYES, ceden en  
venta real y efectiva las cuarenta participaciones del valor de  
un dólar cada una, en favor de la señora ROCIO DEL PILAR  
GUANOLUISA VELASCO, de estado civil casada con el señor RENE  
AQUILEO QUINALUISA SHULCA, las PARTICIPACIONES que tienen en la  
"COMPAÑIA SERVIESTUDIANTUR" Cia. Ltda., con todos los derechos y  
obligaciones inherentes a las mismas. **CUARTA: PRECIO.**- El precio  
de las participaciones que se venden, es de CIEN DOLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA de contado, que los cedentes  
declaran haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de





curso legal, de manos del cesionario. **QUINTA: ENTREGA DEL CERTIFICADO.**- Se deja constancia que los Cedentes entregan al Cesionario, al momento de suscribir esta escritura, sus certificados de aportación para que sea anulados, y la compañía pueda emitir otros, a nombre de la Cesionaria.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.**- El Cesionario acepta la venta hecha a su favor.- **SEPTIMA: DE LA MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.**- Las partes quedan facultadas para obtener la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la Compañía y la inscripción de la misma en el Registro Mercantil, y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso.- **OCTAVA: PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.**- Se protocoliza, junto con esta escritura y forma parte de ella, la copia certificada del acta de la Junta General de socios con el carácter Universal, en que se autoriza la presente cesión de participaciones. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL).- Minuta que se encuentra firmada por el Doctor Estuardo León Ramírez, con matrícula profesional número ciento sesenta y uno del Colegio de Abogados de Cotopaxi.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los mandatos y preceptos legales y leída que fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en ella y firman en unidad de acto con la suscrita Notaria de todo lo cual DOY FE.-

*[Handwritten signature]*

f) LUIS MARCELO MONGA VARGAS

C. C. 050225581-3

*[Handwritten signature]*

f) NANCY MARGOTH VENEGAS REYES

C. C. 1713712485

*[Handwritten signature]*

f) ROCIO DEL PILAR GUANOLUISA VELASCO

C. C. 050217574-8



ESPACIO  
EN BLANCO



*[Handwritten signature]*  
Dr. José Gabriel León Ramírez  
NOTARIO



Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta COPIA  
CERTIFICADA sellada y firmada el mismo día de su celebración

*[Handwritten signature]*  
**Dr. José Gabriel León Ramírez**  
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha  
inscrito el título que antecede, en el  
REGISTRO de Particiones 83 a la 85 fojas  
bajo la No. 031  
Latacunga, a 06 de Agosto del 2015  
REGISTRADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL  
INMOBILIARIA Y MERCANTIL  
*[Handwritten signature]*  
Carlos Alberto Jaramillo  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA N° 050225581-3

MONGA VARGAS LUIS MARCELO  
COTOPAXI/LATACUNGA/TOACAZO  
01 MARZO 1977  
003- 0018 00109 M  
COTOPAXI/ LATACUNGA  
TOACAZO 1977



*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E111141211

CASADO NANCY MARGOTH VENEGAS REYES  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
LORENZO MONGA  
MARIA CLEMENCIA VARGAS  
LATACUNGA 09/02/2011  
09/02/2023  
REN 3600604



*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008  
008 - 0124 0502255813  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
MONGA VARGAS LUIS MARCELO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCION 0  
PROVINCIA LATACUNGA TOACAZO  
CANTON PARROQUIA 0 ZONA

*[Signature]*  
I.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA N° 171371248-5

VENEGAS REYES NANCY MARGOTH  
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI  
10 ENERO 1977  
003- 0030 00030 F  
COTOPAXI/ LATACUNGA  
TANICUCHI 1977



*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E111141211

CASADO LUIS MARCELO MONGA VARGAS  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
JATINE ALCIDES VENEGAS  
MARIA TARGELIA REYES  
LATACUNGA 12/06/2007  
12/06/2017  
REN 0258666



*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015  
015 - 0027 1713712485  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
VENEGAS REYES NANCY MARGOTH

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCION 0  
PROVINCIA LATACUNGA TOACAZO  
CANTON PARROQUIA 0 ZONA

*[Signature]*  
I.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 050217574-8

CECULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GUANOLUISA VELASCO  
ROCIO DEL PILAR  
LUGAR DE NACIMIENTO  
COTOPAXI  
LATACUNGA  
ALAQUEZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1974-10-23  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
RENE AQUILERO  
QUINALUISA S



INSTRUCCION  
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION  
ESTUDIANTE

E3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GUANOLUISA VICENTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VELASCO ROSA DELIA MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
LATACUNGA  
2014-12-12  
FECHA DE EXPIRACION  
2024-12-12



003015313

DIRECCION GENERAL

FRANCO DE CEDULACION



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004

CANTON FILIADO DE VOTACION

004 - 0052

SELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

0502175748

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

GUANOLUISA VELASCO ROCIO DEL PILAR

COTOPAXI  
PROVINCIA  
LATACUNGA

CIRCUNSCRIPCION 0  
ALAQUEZ

CANTON

PARROQUIA 0  
ZONA

I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



# ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVIESTUDIANTUR COMPAÑÍA LTDA



En la ciudad de la Latacunga, 17 de julio del 2015 en las oficinas de la compañía ubicada en la ciudadela Maldonado Toledo en las calles. Av. Cotopaxi y Tanicuchi, se reúnen todos los socios de la empresa, cuyos nombres y apellidos se encuentran al pie de la presente acta con sus respectivas firmas, dando así fe de su presencia y de esta manera cumplir con lo que dispone el artículo 238 de la ley de compañías, es decir que se encuentra el 100% del capital social de la compañía para sesionar como junta universal aclarando que todos los socios de la compañía son propietarios de 40 participaciones de un valor nominal de UN DÓLAR cada una .

A fin de tratar el siguiente orden del día.

## SESION DE PARTICIPACIONES

Se instala la junta bajo la presidencia del Señor Lorenzo Falcón Gerente de la compañía; verificada la asistencia de todos los socios de la compañía por secretaria y una vez mocionado y aprobado el orden del día , se pasa a considerar el único punto de la sesión de participaciones del Señor:

1. - Monga Vargas Luis Marcelo con cédula de identidad N° 050225581-3 de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado, desea ceder la totalidad de sus participaciones que mantiene en la Compañía, a favor de la señora Guanoluisa Velasco Roció del Pilar con cédula de identidad N° 050217574-8.

Acto seguido el Señor Gerente pone a consideración a la Asamblea lo manifestado, asunto que luego de varias intervenciones se aprueba por unanimidad la sesión de participaciones del señor Monga Vargas Luis Marcelo, dando así cumplimiento con lo que dispone la ley de compañías en el artículo 113, facultando a los compradores a que realicen las escrituras públicas correspondiente con los requisitos de ley.

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Gerente concede un receso de una hora para redactar el acta respectiva, reinstalada el acta de junta se da lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad, para constancia firman todos los socios.

Clausura de la junta general universal siendo la 22H00 (10PM)

*Lorenzo Falcon*

LORENZO FALCON  
GERENTE



SEÑORES SOCIOS:

Quevedo Herrera Carlos Enrique	0501100200
Falcón Lorenzo Enrique	0500799770
Freire Tapia Fausto Fabián	0501171946
Monga Vargas Luis Marcelo	0502255813
Moncayo Vallejo Luis Eduardo	0500990957
Morejón Salazar Segundo Edgar	0500576657
Mullo Mayo Ángel Enrique Ramiro	0501066153
Reinoso Garzón Patricio Amable	1703331882
Rengifo Naranjo Pablo Estuardo	1500487218
Simba Taco Leónidas Fernando	0501171144
Torres Carrillo Manuel Eloy	0500921226
Rodríguez Coral Carlos Antonio	0501202360
Zumba Mullo Luis Alberto	0501005482

*[Handwritten signatures of the listed socios, including Lorenzo Falcon, Fausto Fabian, Luis Marcelo, Luis Eduardo, Segundo Edgar, Ángel Enrique Ramiro, Patricio Amable, Pablo Estuardo, Leónidas Fernando, Manuel Eloy, Carlos Antonio, and Luis Alberto.]*

CERTIFICO: que la presente acta es fiel copia de la original



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

152199

No. de RUC de la Compañía:

0591708252001

Nombre de la Compañía:

SERVIENTUDIANTUR CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0500799770	FALCON LORENZO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 <sup>000</sup>	N
2	0501171946	FREIRE TAPIA FAUSTO FABIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 <sup>000</sup>	N
3	0500990957	MONCAYO VALLEJO LUIS EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 <sup>000</sup>	N
4	0502255813	MONGA VARGAS LUIS MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 <sup>000</sup>	N
5	0500576657	MOREJON SALAZAR SEGUNDO EDGAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 <sup>000</sup>	N
6	0501066153	MULLO MAYO ANGEL ENRIQUE RAMIRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 <sup>000</sup>	N
7	0501100200	QUEVEDO HERRERA CARLOS ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 <sup>000</sup>	N
8	1703331882	REINOSO GARZON PATRICIO AMABLE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 <sup>000</sup>	N
9	1500487218	RENGIFO NARANJO PABLO ESTUARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 <sup>000</sup>	N
10	0501202360	RODRIGUEZ CORAL CARLOS ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 <sup>000</sup>	N
11	0501171144	SIMBA TACO LEONIDAS FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 <sup>000</sup>	N
12	0500921226	TORRES CARRILLO MANUEL ELOY ALFARO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 <sup>000</sup>	N
13	0501005482	ZUMBA MULLO LUIS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 <sup>000</sup>	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

520,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: mar, 4 ago 2015 10:27:01 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



Factura: 001-002-000016956



20151701016002546

NOTARIO(A) SUPLENTE DINORA GERMANIA SEGOVIA SANCHEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701016002546

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL Y DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6140 NOTARIA TERCERA DE LATACUNGA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUANOLUISA VELASCO ROCIO DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502175748
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SUPLENTE DINORA GERMANIA SEGOVIA SANCHEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

AP: 6056-DP-UPTH



**DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ**  
**NOTARIO**

**RAZÓN DE MARGINACIÓN.- NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-** Al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVIESTUDIANTUR CÍA. LTDA**, otorgada el tres de mayo de dos mil cuatro, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el día cinco de julio de dos mil cuatro, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SERVIESTUDIANTUR CÍA. LTDA**, realizada el veinte y ocho de julio del dos mil quince, ante el Doctor José Gabriel León Ramírez, Notario Tercero del cantón Latacunga, donde los cónyuges **LUIS MARCELO MONGA VARGAS y NANCY MARGOTH VENEGAS REYES**, ceden; **CUARENTA PARTICIPACIONES** de un dólar cada una, a la señora **ROCÍO DEL PILAR GUANOLUISA VELASCO**, cuya copia antecede.- Quito, a diecinueve de agosto de dos mil quince.-



*Ab. Dinora Segovia Sánchez*  
**Ab. Dinora Segovia Sánchez**  
**NOTARIA (S) DÉCIMO SEXTA DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO**

